

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 7ª JORNADA

ANOETA- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

JAIXKI AFT.- Sancionar al jugador D. JON RODRIGUEZ MEDIERO con CUATRO (4) PARTIDOS de suspensión por la agresión a un jugador del equipo contrario (Art. 90.3 b).

BILKAIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

AURRERA- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

TEEP SAMANIEGO ORIXE.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

OIARTZUN K.E.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

3ª DIVISION – 8ª JORNADA

EGINTZA – BARRANTOL F.K.- Se declara vencedor del encuentro al equipo EGINTZA por seis goles a cero, por la incomparecencia al encuentro del equipo BARRANTOL F.K., sancionando a dicho Club con multa de 65 euros, haciéndose cargo de los gastos que se pudieron ocasionar con motivo de la no celebración del encuentro (art. 92.4. c).

TEEP SAMANIEGO ORIXE TOLOSALDEA.- Sancionar al jugador D. JULEN ARBURUA ARTEAGA con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

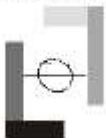
ZARAUTZ.- Sancionar al delegado D. MIKEL NARCISO LERTXUNDI, con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c), con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2 b)

JUVENIL – 8ª JORNADA

GOIERRI K.E.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

GOIERRI K.E.- Sancionar al jugador D. JOSÉ LUIS SANCHEZ MURILLO con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con insultos (Art. 90 2. c), desestimándose las alegaciones formuladas, al contener el acta arbitral presunción de veracidad.

Gipuzkoako
Areta Futbol Batzordea



Comité Gipuzkoano
de Fútbol Sala

Gipuzkoako
Futbol Federakuntza



Federación Gipuzkoana
de Fútbol

ARANTZAZUKO AMA CARROCERIAS BIYONA.- Sancionar al entrenador **D. JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ VAZQUEZ**, con DOS (2) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c), con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2 b).

Juez Único de Competición
Donostia, a 21 de Noviembre del 2.018.